

1 RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL  
2 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
3 LA COMPANIA "MARISCADORA DE LA  
4 COSTA MARISCOT S.A."-----  
5 CUANTIA:5/.1'500.000,00.-----  
6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de  
9 Diciembre mil novecientos ochenta y nueve, ante mi,  
10 ABOGADO FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario Titular  
11 Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima de este  
12 cantón, comparecen, por una parte, los señores SANTIAGO SALEM  
13 KRONFLE, de estado civil casado, de profesión Ingeniero  
14 Civil, y, doña INES LAM DE CIRES, casada, Ejecutiva, en sus  
15 calidades de de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente de la  
16 Compañía "MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S. A.", tal como  
17 lo acreditan con las copias de sus nombramientos que  
18 presentan y que formarán parte integrante de esta escritura;  
19 por otra parte y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en  
20 el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil reformado,  
21 las siguientes personas: señora PRISCILLA BARAKAT DE SALEM,  
22 casada, dedicada al hogar; señor MIGUEL SALEM DIBO, casado,  
23 Ingeniero Civil; y, señor EFRAIN CIRES GONZALEZ, casado,  
24 Ejecutivo.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores  
25 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
26 ciudad, en consecuencia hábiles y capaces para obligarse y  
27 contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos  
28 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura de

1 RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
2 SOCIAL, a la que proceden como queda indicado, con amplia y  
3 entera libertad; para su otorgamiento me presentan la minuta,  
4 cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el  
5 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
6 incorporar una de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma  
7 del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las cláusulas  
8 siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la  
9 celebración de esta Escritura los señores Ingeniero Santiago  
10 Salem Kronfle y señora Inés Lam de Cires, en sus calidades  
11 de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía  
12 MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A., y como sus  
13 representantes legales, debidamente autorizados por la Junta  
14 General de Accionistas, en reunión, celebrada el diecisiete  
15 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- SEGUNDA:  
16 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública autorizada por el  
17 Notario Trigésimo Guayaquil, el veinticuatro de Enero de mil  
18 novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro  
19 Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Junio de mil  
20 novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía  
21 MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A.- Mediante sesión de  
22 Junta General de Accionistas, celebrada el diecisiete de  
23 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, por unanimidad  
24 de votos se resolvió: a) Dejar sin efecto y sin ningún valor  
25 la escritura pública otorgada el primero de Agosto de mil  
26 novecientos ochenta y nueve y el Acta de Junta General que  
27 le sirvió de fundamento b) Aumentar el capital social, en  
28 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; c) Reformar el

1 Estatuto Social en el artículo relativo al capital social; y,  
2 d) Autorizar al Presidente y a la Gerente, representantes  
3 legales de la compañía para que celebren esta escritura.-  
4 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos,  
5 nosotros, Ingeniero Santiago Salem Kronfle y señora Inés Lam  
6 de Cires, Presidente y Gerente, respectivamente, y como sus  
7 representantes legales de la Compañía "MARISCADORA DE LA  
8 COSTA MARISCOT S.A.", realizamos las siguientes  
9 declaraciones: Queda sin efecto y sin ningún valor legal, la  
10 escritura otorgada el primero de Agosto de mil novecientos  
11 ochenta y nueve, y el Acta que le sirvió de fundamento,  
12 aumentado el capital social de la compañía en la suma de UN  
13 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión y  
14 suscripción de mil quinientas acciones, ordinarias y  
15 nominativas de un mil sucres cada una; reformado el Estatuto  
16 Social en lo relativo a la cláusula Quinta, correspondiente  
17 al capital social; que hemos sido debidamente autorizados  
18 para comparecer a la celebración de esta escritura; y, la  
19 nacionalidad de los suscriptores del aumento de capital, es  
20 ecuatoriana.- CUARTA: COMPARECENCIA Y DECLARACION ESPECIAL:  
21 También comparecen la señora: Priscilla Barakat de Salem, el  
22 señor Ingeniero Miguel Salem Dibo, y el señor Efrain Cires  
23 González, cónyuges de los suscriptores de estado civil  
24 casados, con el objeto de ratificar la suscripción y pago de  
25 las acciones realizadas por sus respectivos cónyuges, y en  
26 esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo  
27 ciento ochenta y uno del Código Civil, reformado.- DOCUMENTOS  
28 HABILITANTES Y CONCLUSION: Sirvse usted / señor Notario,

1 insertar en la escritura que autorice, la copia de nuestros  
2 nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía, como  
3 sus representantes legales, y la copia debidamente  
4 certificaza del Acta de Junta General de Accionistas, reunida  
5 el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve;  
6 y, por último, anteponga y posponga las demás formalidades de  
7 estilo para la completa validez y eficacia jurídica de esta  
8 escritura.- Abogado Jimmy R. Aycart Vincenzini. Registro  
9 número cinco mil ciento cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA  
10 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO  
11 SES RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados, los  
12 nombramientos de Presidente y Gerente y el Acta de Junta  
13 General de Accionistas, celebrada el diecisiete de Octubre de  
14 mil novecientos ochenta y nueve de la compañía MARISCADORA DE  
15 LA COSTA MARISCOT S.A..- Leída esta escritura de principio a  
16 fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la  
17 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

18   
19  
20 ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

21 C.C. No. 0904315801

22 C.V. No. 371-237

23  
24  
25 INES LAM DE CIRES

26 C.C.No. 0902932953

27 C.V.No. 187-153

28 No.DE R.U.C. DE MARISCOT: 0990702551001  
/ /

paga la suma de S/. 206.250,00, equivalente al 25% del valor nominal de cada una de las acciones suscritas por él; 2) El accionista señor JULIO ERNESTO PERNIGOTTI suscribe 15 acciones de S/. 1.000,00 cada una y paga la suma de S/. 3.750,00, equivalente al 25% del valor nominal de cada una de las acciones suscritas por él; 3.- La accionista señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM, suscribe 630 acciones de S/. 1.000,00 cada una y paga la suma de S/. 157.500,00, equivalente al 25% del valor nominal de cada una de las acciones suscritas por ella; 4.- La accionista INES LAM DE CIRES suscribe 15 acciones de S/. 1.000,00 cada una y paga la suma de S/. 3.750,00, equivalente al 25% del valor nominal de cada una de las acciones suscritas por ella; y, 5) La accionista NELLY LANDIVAR MONTALVAN suscribe 15 acciones de S/. 1.000,00 cada una y paga la suma de S/. 3.750,00, equivalente al 25% del valor nominal de cada una de las acciones suscritas por ella; c) El saldo insóluto del valor de las acciones suscritas, los suscriptores se comprometieron a pagarlo en el plazo de un año, en numerario; y, d) Dejar expresa constancia de su acuerdo y conformidad con la suscripción y pago antes expresado, por lo que cualquier diferencia en relación con la proporcionalidad de la suscripción, o negociación expresa al derecho de suscripción o de atribución, según el caso, en forma proporcional a que tienen derecho los accionistas. Por resuelto el primer punto del Orden del Día, se pasó a tratar el segundo, que dice: 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social. Puesto en consideración el segundo punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resolvió: a) Reformar el Estatuto Social, de la siguiente forma: La Cláusula Quinta que se refiere al Capital Social, en el futuro dirá: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.- Resuelto el segundo punto del orden del día, se pasó a tratar el siguiente que dice: 3.- Conocer y resolver sobre cualquier punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten.- Puesto en consideración el tercer punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió, por unanimidad de votos, autorizar a los Representantes Legales de la Compañía en las personas de su Presidente y Gerente, a fin de que comparezcan ante uno cualquiera de los Notarios de la Ciudad para que otorguen la Escritura correspondiente en que se perfeccionen las resoluciones adoptadas en esta Junta.- Por no haber otro

asent:

00000 07

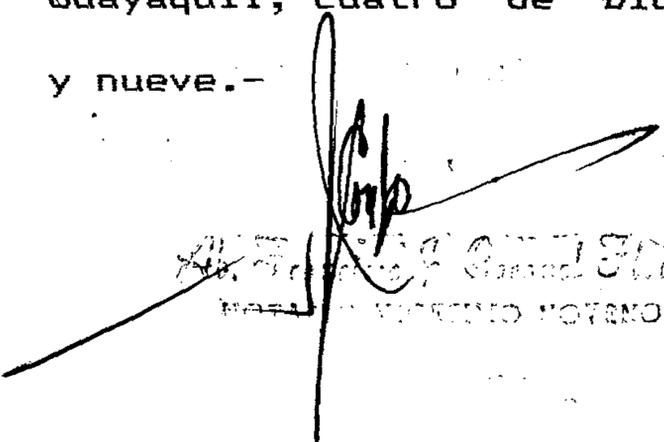
asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida, no sin antes haber concedido un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola para constancia todos los accionistas en unión del Presidente y Secretario a las 12H00 en que se levanta la sesión.- f.) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE.- PRESIDENTE.- f.) JULIO ERNESTO PERNIGOTTI.-ACCIONISTA.- f.) GEORGETTE KRONFLE DE SALEM.- ACCIONISTA.- f.) INES LAM DE CIRES.- ACCIONISTA.- f.) NELLY LANDIVAR MONTALVAN.-ACCIONISTA. f.) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE.-ACCIONISTA.-f.) INES LAM DE CIRES.- GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-

CERTIFICO:Que el texto anterior es fiel copia de su original. Guayaquil, diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

INES LAM DE CIRES  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A."

1            Está conforme a su original y en fe de ello y en mi  
2            calidad de Notario Trigésimo Encargado, confiero  
3            esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de  
4            RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
5            ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "MARISCADORA DE LA  
6            COSTA MARISCOT S.A.", que sello y firmo de mi  
7            mano, en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro  
8            días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta  
9            y nueve.

10  
11  
12  
13  
14  
15            RAZON: En mi calidad de Notario Trigésimo Encargado, dejo  
16            constancia que al margen de la matriz de la Escritura de  
17            Aumento de Capital y y Reforma de Estatutos Sociales de  
18            la compañía "MARISCOT S.A.", de fecha primero de Agosto de  
19            mil novecientos ochenta y nueve, he tomado nota de la  
20            escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma  
21            del Estatuto Social de la mencionada compañía, otorgada ante  
22            el Notario Trigésimo Encargado, el cuatro de Diciembre  
23            de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo texto antecede.-  
24            Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta  
25            y nueve.-

26  
27  
28  
  
FRANCISCO J. CORONEL FLORES  
NOTARIO XXIX

1 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al  
2 margen de la matriz de la Escritura de  
3 Resciliación, Aumento de Capital y Reforma del  
4 Estatuto Social de la Compañía "MARISCADORA DE LA  
5 COSTA MARISCOT S.A.", de fecha cuatro de Diciembre  
6 de mil novecientos ochenta, y nueve, en mi calidad  
7 de Notario Trigésimo Encargado, he tomado nota de  
8 la Resolución No. 90-2-1-1-0000505, dictada por el  
9 Subintendente de Derecho Societario de la  
10 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el  
11 veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa.-  
12 Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos  
13 noventa.-

14 *[Handwritten signature]*  
15 *[Handwritten signature]*



16  
17  
18  
19 En cumplimiento de lo ordenado  
20 en la Resolución Número 90- 2- 1- 1- 0000505, dictada el 21 de Fe-  
21 brero de 1.990, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA IN-  
22 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura,  
23 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
24 de MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A., de fojas 7.132 a 7.143,-  
25 Número 820 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada  
26 bajo el número 4.848 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo veintiseis de  
27 mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

28 *[Handwritten signature]*

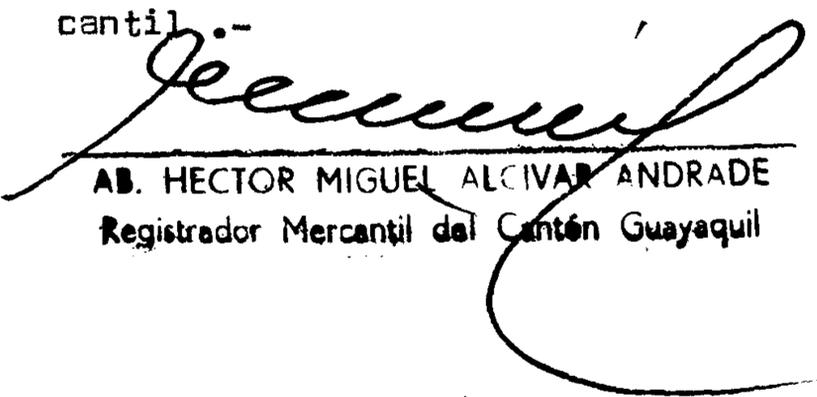
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Escritura que an

tecede a foja 11.587 del Registro Mercantil, Rubro de <sup>09</sup>Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Marzo veintiseis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor - Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo veintiseis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

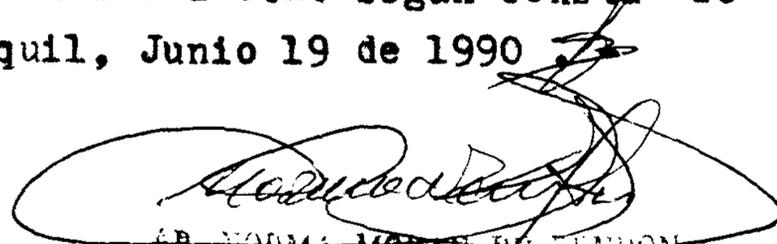
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO M. ...
Valor pagado por este ...
\$1.8570.00

RAZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de 4 de Diciembre de 1989, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-0000505 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Febrero de 1990, que aprueba el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A. según consta de la presente escritura.-Guayaquil, Junio 19 de 1990.



  
AB. NORMA MORAN DE BENZON  
NOTARIA TRIGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL